ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CCV 2024 - 0767

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:

LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS
Nit. 900.984.675 - 8
R.L Germán Ernesto Bernal Castaño
C.C. 1.016.009.195 de Bogotá

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2024-0766**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: ELABORACIÓN DE IMPRESOS Y MATERIAL POP PARA LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal, Dirección de Recursos Físicos, Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 6 No. 6-24 segundo piso y/o por donde la necesidad del servicio lo requiera.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías sí a ello hubiere lugar, la afiliación a la ARL, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación es por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 41.970.000)** incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALORUNI	VALORIVA	VALORUN + IVA	VALOR TOTAL
1	100	Centena de Gorra en dril en variedad de colores unisex. Material en Dril grueso de excelente calidad, 6 cascos, dril esmerilado, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica. Con bordado multicolor con dimensiones de 5 x 10 cm. El diseño y artes	$ 18.487	$ 3.513	$ 22.000	$ 2.200.000



		los suministrará el supervisor del contrato.				
2	10	Camisa con bordado multicolor con dimensiones de 5 x 10 cm. • Composición: 50% algodón y 50% poliéster• Tallas: Las tallas serán indicadas por el Supervisor del contrato. • Camisa tipo calle Oxford • Fusionado en Cuello y Mangas • Botón Down • Colores: Indicados por el supervisor del contrato. • Tela nacional • Garantía en tela y confección El diseño y artes los suministrará el supervisor del contrato.	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000	$ 800.000
3	6	PASACALLE en banner de 13 onzas, full color de 6 mts x 1 mts, calidad de impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con palos a los lados, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación y desinstalación, con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000	$ 1.260.000
4	100	Centena Bolsa en cambrel doble con cargadera y costura termosellado, de 33cm x 33cm con fuelle de 10 cm, cargadera de 2,5cm x 50cm. Estampado full color, con muestra de impresión para aprobación, técnica de marca: Screen (diseño dado por la entidad, previa aprobación del supervisor)	$ 4.202	$ 798	$ 5.000	$ 500.000
5	1	PENDÓN ENROLLABLE O ROLL UP: 0,80x 2 mts lona de 13 onzas, empaque en lona para fácil y cómodo transporte. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi, con porta pendón metálico, tipo araña. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000	$ 210.000
6	1000	MILLAR CARTILLA 10 HOJAS INTERNAS: pasta en propalcote 300gramos plastificado mate, impresión full color, tamaño de portada y contraportada cada una de media carta. El diseño lo suministrara elsupervisor del contrato.	$ 4.706	$ 894	$ 5.600	$ 5.600.000
7	100	CENTENA LIBRETA TIPO 2: Libreta con cubierta de cartón grueso color Kraft. Set de 5 memos adhesivos de 25 unidades cada uno. Incluye hoja de calendario y hoja de costos y gastos financieros. 40 hojas de papel rayado. Tamaño aproximado de la hoja A7. De 13 x 10 cm en tampografía de 5 tintas. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000	$ 1.500.000
8	100	Centena de Sombrillas Publicitarias bicolor tamaño pequeño 55 cms x 8 varillas de tela poliester, manual con estuche surtido en colores, logos personalizados sublimados, el diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 23.529	$ 4.471	$ 28.000	$ 2.800.000
9	10	Chaleco para trabajo tipo periodista en material dril Ripstop de 8 bolsillos amplios: 4 sistema cremallera y 4 bolsillos sistema broche, cremalleras en nylon resistente, talla estándar, cuello tipo militar. Bordado institucional uno en pecho 5x10 y uno en espalda 20x9.	$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 850.000
10	100	CENTENA Pines: Gafetes o pines tipo identificador metálicos alto relieve, 3D, pintura al fuego y esmaltados en acero, soporte para camisa tipo puntilla con broche mariposa. El diseño será proporcionado al contratista de acuerdo a las imágenes solicitadas medidas 3,5 cm x 3,5 cm.	$ 11.765	$ 2.235	$ 14.000	$ 1.400.000



11	100	Incentivo: Centena de toalla microfibra de 40x40 cm Con bordado multicolor con dimensiones de 5 x 10 cm. El diseño, color y y artes los suministrará el supervisor del contrato.	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	$ 1.200.000
12	500	MUGS PLASTICO ORBIT 12 OZV aso en polipropileno y mezcla en material ecológico en fibra de trigo con tapa de silicona y tapa en polipropileno con pestaña giratoria Medidas: 10,8c.m x 8.5cm de diámetro ÁREA de marca: Alto: 5 cm Tampografía con tratamiento - tampografía para silicona (diseño aportado por la entidad, previa aprobación del supervisor)	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000	$ 5.500.000
13	200	BOTILITO Alto: 24,5 cm Alto: 24,5 cmDiámetro 7,8 Capacidad 30ozMaterial PlásticoTipo de Impresión DTF UV Impresión Tampografía Tinta MetálicaÁrea de Impresión 40 x 42 mm -20 x 70 mm (tinta metalica) Full color (diseño aportado por la entidad, previa aprobación delsupervisor)	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000	$ 2.000.000
14	1	Colchón inflable publicitario en lona de 2x2 Sublimaje full color (diseñoaportado por la entidad, previa aprobación del supervisor)	$ 2.941.176	$ 558.824	$ 3.500.000	$ 3.500.000
15	100	Centena Aplaudidor Inflable Colores Planos de 55cm de largo x 11 cm de ancho, a una tinta. Impresión de logo a 2 caras (diseño aportado por la entidad, previa aprobación del supervisor)	$ 4.622	$ 878	$ 5.500	$ 550.000
16	100	Centena de Radio Portatil De Bolsillo Am Fm Estereo	$ 68.908	$ 13.092	$ 82.000	$ 8.200.000
17	1	Letrero NEON Flex monocolor en Tubo de silicona de máxima calidad yperfecta difusión de la luz, con fondo acrílico transparente y conector de luz, instalado en el lugar que indique el supervisor junto con la canaleta necesaria para cubrir el conector de 1.20 cm x 60 cm	$ 226.891	$ 43.109	$ 270.000	$ 270.000
18	1	VALLA EN BANNER de 13 onzas, full color calidad de impresión 1400 DPI alta calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie, Con ojalete y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor y la remoción. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 798.319	$ 151.681	$ 950.000	$ 950.000
19	100	Incentivo: Centena de AUDIFONO ULTRALIGERO CON MANOSLIBRES	$ 13.193	$ 2.507	$ 15.700	$ 1.570.000
20	1000	Millar Stickers circulares impermeables de 10cm de diámetroenumerados. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 378	$ 72	$ 450	$ 450.000
21	100	Centena Stickers circulares impermeables de 10cm de diámetroenumerados. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	$ 504	$ 96	$ 600	$ 60.000
22	50	Tula Morral sencilla En Lona Poliéster con cordón para cargar y cerrar. Medidas:43.5 cm alto x 34.5 cm ancho, con imagen suministrada por elsupervisor del contrato.	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000	$ 600.000

CANT		TOTAL	$ 41.970.000

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN ÚNICO PAGO**, una vez entregado y recibido la totalidad de los elementos; previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **MELISSA CARRILLO GUCHUVO**, y/o quien haga sus veces, que tendrá las siguientes obligaciones

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de la Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Entregar el total de elementos de acuerdo con las especificaciones y precios contenidos en el estudio previo, la propuesta presentada y el contrato celebrado
2. Asumir los costos de transporte de los elementos.
3. Presentar anticipadamente todos los diseños o artes, para su aprobación y posterior autorización del inicio del proceso de producción.
4. Velar por la calidad y el diseño utilizado para los formatos solicitados.
5. Entregar todos los formatos solicitados debidamente organizados en cajas y con rotulo o sticker que visualice las especificaciones técnicas y cantidades.
6. Cumplir con los compromisos propios para el trámite legal del contrato a suscribir.
7. Los elementos a entregar deben tener previo ingreso y recibido del almacén conforme indicación del supervisor.
8. Las demás designados por el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato,
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
14. Utilizar de manera racional los recursos energéticos de las instalaciones, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato
15. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión con énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos y las demás disposiciones conexas.
16. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del bien	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.